



RESOLUCION - R - Nº 173 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1991

Expte. Nº 21.007/91 - REF. Nº 01/91

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Carlos B. Oliva, de fecha 27 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma recusa a un integrante de los miembros de la Comisión Asesora designada para entender en la cobertura de un (1) cargo de Profesor Interino de la asignatura "Matemática" de 2do. año, 1er. ciclo, turno mañana del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", llamado por resolución Nº 004-91 - I.E.M., en un todo de acuerdo con la resolución 639-90 del Consejo Superior;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen Nº 2264 que textualmente dice:

"VISTO:

El señor Carlos B. Oliva, aspirante al cargo de Profesor de Matemáticas para 2º año del llamado a inscripción de interesados de que se trata, presenta recusación en contra del Miembro de la Comisión Asesora Sra. Marisa Ibáñez de Landriel, basado en el inciso g) Art. 29 del Reglamento de Concursos para el Instituto de Educación Media.-

Acompaña a tales fines nota cursada con fecha 19 de noviembre de 1990 al Instituto de Educación Media.-

La causal de recusación que invoca es amistad íntima o enemistad manifiesta por hechos conocidos al momento de su designación de cualquiera de los aspirantes con miembros de la Comisión Asesora.-

De la recusación formulada, ni de la nota adjuntada surgen elementos de convicción que acrediten las causales invocadas como así tampoco del informe del miembro recusado Sra. Marisa Ibáñez de Landriel, por lo que corresponde el rechazo de la petición; que deberá instrumentarse mediante acto administrativo dispuesto por la autoridad competente."

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la recusación presentada por el Sr.

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2

Expte. N° 21.007/91 - REF. N° 01/91

Carlos Benjamín OLIVA, por los motivos mencionados en el exordio de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EGGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/a. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 173 - 91